

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 685
GSRLCC-G
Sullana, 20 DIC. 2018 -2018/GOB. REG.PIURA-

VISTOS: la Carta N° 002-2018/CONSORCIOLANCONES-PIURA de fecha 10 de Diciembre del 2018 del representante legal del Consorcio Lancones; el D.T.I N° 07143; la Carta N° 007-2018/GNF de fecha 12 de Diciembre del 2018; el Informe N° 512-2018/GRP-401000-401400-401410 de fecha 19 de Diciembre del 2018 de la Sub Director de la División de Estudios; el Informe N° 515-2018/GRP-401000-401400-401410 de fecha 19 de Diciembre del 2018 de la Sub Directora de la División de Estudios; el Informe N° 756-2018/GRP-401000-401100 de fecha 20 de Diciembre del 2018 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 09 de Octubre del 2018, se suscribió el CONTRATO N° 77-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, entre la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna y el Consorcio Lancones, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL, LANCONES CENTRO POBLADO CABRERIA, DISTRITO DE LANCONES- PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA", código de inversión N° 2328181- Concurso Oferta, con un monto contractual S/. 2'554,119.00 Soles, con un plazo de ejecución de 30 días calendario para la elaboración del expediente técnico y 120 días calendario para la ejecución de la Obra;

Que, a través de la Carta N° 002-2018/CONSORCIOLANCONES-PIURA de fecha 10 de Diciembre del 2018, el representante legal del Consorcio Lancones alcanza al supervisor del servicio, el levantamiento de observaciones al expediente técnico de obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL, LANCONES CENTRO POBLADO CABRERIA, DISTRITO DE LANCONES- PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA";

Que, mediante Carta N° 007-2018/GNF de fecha 12 de Diciembre del 2018, el supervisor del servicio Ing. Isidro Guillermo Núñez Flores con registro CIP N° 53897, alcanza a esta Gerencia Sub Regional, el informe de conformidad del expediente técnico "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL, LANCONES CENTRO POBLADO CABRERIA, DISTRITO DE LANCONES- PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA";

Que, mediante Informe N° 512-2018/GRP-401000-401400-401410 de fecha 19 de Diciembre del 2018, el Sub Director de la División de Estudios alcanza al Director Sub Regional de Infraestructura, el expediente técnico final del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL, LANCONES CENTRO POBLADO CABRERIA, DISTRITO DE LANCONES- PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA"; con un valor referencial ascendente S/. 2'593,317.81 Soles, para su registro respectivo;

Que, mediante Informe N° 515-2018/GRP-401000-401400-401410 de fecha 19 de Diciembre del 2018, la Sub Directora de la División de Estudios solicita al Director Sub Regional Infraestructura, la aprobación del expediente técnico "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL, LANCONES CENTRO POBLADO CABRERIA, DISTRITO DE LANCONES- PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA", con un valor referencial ascendente a S/. 2'593,317.81 Soles, que desagregados corresponden S/. 2'593,317.81 soles para la ejecución de la obra; S/. 39,200.00 Soles para la supervisión de la Obra y S/. 38,504.00 Soles para la elaboración del expediente técnico de obra; con un plazo de ejecución de noventa

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 686 -2018/GOB. REG.PIURA-
GSRLCCG
Sullana, 20 DIC. 2018

(90) días calendario. Asimismo, adjunta el formato único de reconstrucción que acredita el registro de intervenciones de reconstrucción mediante inversiones

Que, mediante proveído de fecha 19 de Diciembre del 2018 recaído en el documento antes indicado, el Director Sub Regional de Infraestructura da conformidad de la elaboración del expediente técnico "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL, LANCONES CENTRO POBLADO CABRERIA, DISTRITO DE LANCONES- PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA", solicitando su aprobación respectiva;

Que, respecto a la aprobación del expediente técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL, LANCONES CENTRO POBLADO CABRERIA, DISTRITO DE LANCONES- PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA", corresponde aplicar las normas legales establecidas en la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus modificatorias;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o expediente técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir con la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. El requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación que considere necesarios;

Que, asimismo el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225 y modificado por Decreto Legislativo N° 1341, establece en el numeral 16.1 "El área usuaria debe requerir los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsables de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. 16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternatively pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tiene por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudique la competencia en el mismo;

Que, respecto al valor referencial del expediente técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL, LANCONES CENTRO POBLADO CABRERIA, DISTRITO DE LANCONES- PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA", está conforme lo establece el artículo 18° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Ley N° 30225 y modificada por el D.L N° 1341, el cual prescribe en su numeral 18.4 En caso de ejecución de obras, el valor referencial se establece en el expediente técnico o estudio definitivo de la Obra" concordante con el numeral 12.6 del artículo 12 del Reglamento, mediante el cual, se establece que, en caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencia para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, contados a partir de la fecha de determinación de presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 686-2018/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

20 DIC. 2018

Que, ante lo expuesto, y de conformidad con la opinión técnica emitida por la Sub Directora de la División de Estudios, y la opinión emitida por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal a través del Informe N° 756-2018/GRP-401000-401100 de fecha 20 de Diciembre del 2018; resulta procedente Aprobar el **EXPEDIENTE TÉCNICO** del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL, LANCONES CENTRO POBLADO CABRERIA, DISTRITO DE LANCONES- PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA"; cuyo monto de inversión total asciende a S/. 2'593,317.81 Soles, incluido impuestos de ley, con precios vigentes al mes de Noviembre del 2018, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario; debiéndose emitir el acto administrativo en ese sentido;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016; y la

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL, LANCONES CENTRO POBLADO CABRERIA, DISTRITO DE LANCONES- PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA", con un valor referencial total ascendente a S/. 2'593,317.81 (DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON 81/100 SOLES), incluido IGV, que desagregados corresponden S/. 38,504.00 Soles para elaboración de expediente técnico; S/. 2'515,613.81 para ejecución de la obra y S/. 39,200.00 soles para la supervisión de la obra, con precios vigentes al mes de Noviembre del 2018 y con un plazo de ejecución de 90 días calendario; de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la División de Estudios, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Equipo de Abastecimiento- Contrataciones, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL